



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014047-mb-2025//**6774-HCD-2025**- DESPACHO N° 13 COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0014047-MB-2025//**6774-HCD-2025**; Ref. a: Convenio Marco de Servicio y Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Federación de Cooperativas de Reciclado Limitada; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de Abril de 2025 se celebró un Convenio Marco de Servicio y Cooperación entre la Municipalidad de Berazategui y la Federación de Cooperativas de Reciclado Limitada;

Que en dicho acto, las partes manifiestan su voluntad de colaborar y articular de manera conjunta en la Gestión Integral e Inclusiva de los Residuos Urbanos que se generen en el ámbito territorial del Partido de Berazategui;

Que para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo La Federación se compromete a aportar los vehículos de marca y modelo IVECO Daily 70-170, dominio AF018NY, N° Chasis: 93ZC070CZM8494689, N° Motor: 7299344 y N° de Título: 010849206; la maquinaria marca 337-HYSTER, Dominio EKJ12, código de maquina 337-184-37, modelo 184-H2.5UT DIESEL, TIPO AUTOELEVADORA, marca motor YANMAR, marca chasis HYSTER, fabricación año 2020 con número de título 011286076 y el vehículo marca PEUGEOT, modelo 884-Boxer Premium 2.2 HDI 435 MH 130 tipo furgón, dominio AG090PP, N° de Chasis: VF3YDTMFBP2V56623, N° de Motor: 10TRJP2253064 y N° de título: 019395355, destinados al transporte de los residuos para reciclado y sólidos urbanos recolectados;

Que el mismo tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses a partir de la suscripción;

Que conforme el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos. -

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6708

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco de Servicio y Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Federación de Cooperativas de Reciclado Limitada, con fecha 20 de Abril de 2025.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 13 de Junio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. **ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
13/06/2025